



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**ACUERDO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, A 21 DE JUNIO  
DEL AÑO 2024.**-----

-----Se tiene por recibido a través de la Plataforma Nacional de  
Transparencia, la solicitud de información pública con número de  
**folio: 071256124000011.** -----

-----Con fundamento en la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos artículos 6° y 116 fracción VIII, de la Constitución  
Política del Estado de Chiapas artículo 90, la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 2,  
3, 4, 5, 6, 7, 15, 125, 128, 129, 133, 143 y demás relativos de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Chiapas, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, se  
responde dicho ordenamiento de la siguiente manera:-----

-----En atención a la información solicitada mediante Plataforma  
Nacional de Transparencia, se anexa al presente acuerdo de forma  
digital en Formato PDF el oficio **No. DIRSALUD/SDIF/TAP/243/2024,**  
suscrito por la **DRA. GUADALUPE CONCEPCIÓN CARDONA,**  
Directora de Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Municipio de Tapachula, Chiapas. -----

---- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene por contestada  
la solicitud en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de  
Transparencia, para su notificación correspondiente; en su  
oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.  
-----

-----  
Así lo acordó y mandó, Lic. Karla Patricia Espinosa Majata  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública y Protección de Datos Personales del S.D.I.F.  
Tapachula. -----  
-----

29/05/2024 10:09:24 AM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 071256124000011

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Ricardo Lopez
Descripción de la solicitud	Siendo el DIF Tapachula un organismo de asistencia social publica y el cual implementa diversos servicios asistenciales e integrales los cuales benefician a la población vulnerable; es por ello que, con el objetivo de contar con mayor información relacionada con las terapias de rehabilitación que prestan por medio de la Unidad Básica de Rehabilitación, requiero que se les den respuestas a las siguientes preguntas: 1.- Cuáles son las distintas terapias de rehabilitación que se presta a través de la Unidad Básica de Rehabilitación. 2.-Cual es el objetivo de dichas terapias de rehabilitación 3.-Cual es el proceso para recibir las terapias de rehabilitación 4.-Cual es el tiempo de respuesta para aceptar a un beneficiado de la terapia de rehabilitación 5.-Una vez que ingresa el paciente cual es el control y seguimiento operativo 6.-Durante este año y hasta la fecha en la que se presenta esta solicitud, referente a las terapias que se prestan; cuantos pacientes están siendo beneficiados (este punto requiero que sea desglosado, cuantas mujeres y cuantos hombres son beneficiados) 7.-Durante este año y hasta la fecha en que se presenta esta solicitud, cuantos pacientes han sido dados de alta (en que se basan para dar de alta algún paciente). 8.- cuales son los diagnósticos más comunes a los cuales se les presta la rehabilitación
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Tapachula - DIF
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	29/05/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 29/05/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	26/06/2024
--------------------------	-----------------	------------

29/05/2024 10:09:24 AM

## Acuse de solicitud de información pública

Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	05/06/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	26/06/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un período de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

TAPACHULA, CHIAPAS A; 29 DE MAYO DEL 2024  
OFICIO: UTAIP/Y/ PDP/SDIF/TAP /035/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**Dra. Guadalupe Concepción  
Moreno Cardona**  
Directora de Salud  
**PRESENTE**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y asimismo, con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 58 Fracción IV, 60, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; artículos 1, 2, 49, 50, 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; y artículos 1, 3, 4 y 16 del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el municipio de Tapachula, Chiapas. y en atención a la solicitud presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **07125612400011**, en la cual requieren la siguiente información:

- “Siendo el DIF Tapachula un organismo de asistencia social pública y el cual implementa diversos servicios asistenciales e integrales los cuales benefician a la población vulnerable; es por ello que, con el objetivo de contar con mayor información relacionada con las terapias de rehabilitación que prestan por medio de la Unidad Básica de Rehabilitación, requiero que se les den respuestas a las siguientes preguntas:
- 1.- Cuáles son las distintas terapias de rehabilitación que se presta a través de la Unidad Básica de Rehabilitación.
  - 2.-Cual es el objetivo de dichas terapias de rehabilitación
  - 3.-Cual es el proceso para recibir las terapias de rehabilitación
  - 4.-Cual es el tiempo de respuesta para aceptar a un beneficiado de la terapia de rehabilitación
  - 5.-Una vez que ingresa el paciente cual es el control y seguimiento operativo
  - 6.-Durante este año y hasta la fecha en la que se presenta esta solicitud, referente a las terapias que se prestan; cuantos pacientes están siendo beneficiados (este punto requiero que sea desglosado, cuantas mujeres y cuantos hombres son beneficiados)
  - 7.-Durante este año y hasta la fecha en que se presenta esta solicitud, cuantos pacientes han sido dados de alta (en que se basan para dar de alta algún paciente).
  - 8.-cuales son los diagnósticos más comunes a los cuales se les presta la rehabilitación”

Tomando en consideración lo antes mencionado, se formula el presente requerimiento para que con fecha **MIERCOLES 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, se sirva otorgar cumplimiento a la solicitud de información planteada, concretándose únicamente a dar contestación a la información que sea de su competencia y a lo cual se anexa la solicitud en mención.

No omito manifestarle que la información deberá ser remitida a esta área a mi cargo, en tiempo y forma, para estar en posibilidades de dar cumplimiento a dicha solicitud de manera pronta y expedita en los términos que marca la ley de la materia.

No teniendo otro asunto en particular que tratar; envié saludos cordiales.

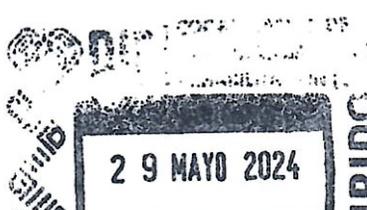
**ATENTAMENTE**

**LIC KARLA PATRICIA ESPINOSA MAJATA.**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública y Protección  
de Datos Personales.

“En apego a las acciones preventivas implementadas por la Administración Pública Municipal, con motivo del Proceso Electoral 2024, este contenido será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en material electoral”

AT'N

**Lic. Kattia Kristell Tovilla  
Reyes**  
Coordinadora de la Unidad  
Básica de Rehabilitación



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCIÓN DE SALUD

Tapachula, Chiapas a: 05 de JUNIO del 2024

Nº de oficio: DIRSALUD/SDIF/TAP/243/2024

Asunto: El que se indique

**LIC. KARLA PATRICIA  
ESPINOSA MAJATA.**

Coordinadora de la Unidad  
de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública y  
Protección de Datos y  
Personales del Sistema DIF  
Tapachula.

**PRESENTE**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y así mismo; en atención a la solicitud de información pública con número de folio **071256124000011**; por medio del cual solicitan la siguiente información (textual).

“Siendo el DIF Tapachula un organismo de asistencia social pública y el cual implementa diversos servicios asistenciales e integrales los cuales benefician a la población vulnerable; es por ello que, con el objetivo de contar con mayor información relacionada con las terapias de rehabilitación que prestan por medio de la Unidad Básica de Rehabilitación, requiero que se les den respuestas a las siguientes preguntas:

- 1.- Cuáles son las distintas terapias de rehabilitación que se presta a través de la Unidad Básica de Rehabilitación.
- 2.-Cual es el objetivo de dichas terapias de rehabilitación
- 3.-Cual es el proceso para recibir las terapias de rehabilitación
- 4.-Cual es el tiempo de respuesta para aceptar a un beneficiado de la terapia de rehabilitación
- 5.-Una vez que ingresa el paciente cual es el control y seguimiento operativo
- 6.-Durante este año y hasta la fecha en la que se presenta esta solicitud, referente a las terapias que se prestan; cuantos pacientes están siendo beneficiados (este punto requiero que sea desglosado, cuantas mujeres y cuantos hombres son beneficiados)
- 7.-Durante este año y hasta la fecha en que se presenta esta solicitud, cuantos pacientes han sido dados de alta (en que se basan para dar de alta algún paciente).
- 8.-cuales son los diagnósticos más comunes a los cuales se les presta la rehabilitación.

Conforme a lo requerido, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a los puntos 1 y 2, es importante recalcar que el objetivo de la Unidad Básica de Rehabilitación es el coordinar y ofrecer servicios integrales en rehabilitación, enfocados a mejorar la capacidad de una persona con discapacidad temporal o permanente que no pueda realizar por si misma las actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico. En este contexto se le informa que los servicios y el objetivo de los mismos se mencionan en la siguiente tabla:

Nombre del Servicios	Descripción del servicio
<b>Electroterapia</b>	Ayuda al Paciente en el control del Dolor con efecto desinflamatorio, analgésico y potenciación de la función neuromuscular
<b>Hidroterapia:</b>	Ayuda al Paciente mediante el uso del agente físico que es el agua, se cuenta con tinas de Hidroterapia y Tanque Terapéutico. La resistencia del agua combinada con ejercicios nos ayuda a disminuir el dolor, mejorar el movimiento y la fuerza muscular de varias enfermedades, lesiones y trastornos. La temperatura del agua también influye de forma significativa
<b>Mecanoterapia</b>	Apoyar al Paciente a integrarse a su vida diaria con el uso de ejercicios terapéuticos, el cual se realiza con la ayuda de diversos mecanismos y materiales de manera personalizada y progresiva, para ayudar a recuperar o mantener fuerza, mejorar la condición física y reducir el riesgo de lesiones.
<b>Estimulación temprana</b>	Es la atención que se le da al niño en las primeras etapas de su vida, con el fin de potenciar y desarrollar al máximo sus habilidades físicas, intelectuales y psicosociales, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarcan todas las áreas del desarrollo humano.

C.C.P.- Lic. Gabriel Ventura Alfonso. - Director General de SDIF del Municipio de Tapachula, Chiapas.  
Para su conocimiento  
C.C.P. AL ARCHIVO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCIÓN DE SALUD

Referente al punto 3, el proceso para que una persona pueda recibir alguna de las terapias que se brindan, es el siguiente:

- 1.- Asistir a la Unidad Básica de Rehabilitación para inscribirse en una lista de espera, proporcionando el diagnóstico del paciente y dos números telefónicos, además de redactar los documentos requeridos para el ingreso.
- 2.- El terapeuta encargado de admitir al paciente lo contactara para programar una cita de valoración médica. En esta cita, el paciente deberá presentar todos los documentos previamente redactados.
- 3.- Se realiza la valoración médica y se abre un expediente clínico, para posteriormente agendar la cita para la terapia física.
- 4.- Asistir a la cita de Terapia Física

Respecto al punto 4, el tiempo de espera para que un paciente sea aceptado para recibir terapia física es de aproximadamente entre un mes y un mes y medio.

Referente al punto 5, una vez que el paciente ingresa para recibir las terapias físicas, se le asigna una sesión semanal de una hora de duración, concluyendo así un total de 12 sesiones de terapia física.

Respecto al punto 6, desde el inicio de este año y hasta la fecha de presentación de esta solicitud, se detalla a continuación el total de pacientes beneficiados por las terapias físicas:

Total de pacientes	1,968 PACIENTES
MUJERES	1000 PACIENTES
HOMBRES	968 PACIENTES

Referente al punto 7, es importante destacar que el alta del paciente se determina tras completar las 12 sesiones de terapia. Posteriormente, se realiza una revaloración médica para evaluar si el paciente puede darse de alta por completo o si necesita volver a ingresar a terapia física. En este contexto, a continuación, se presenta el total de pacientes dados de alta desde el inicio del año hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Total de pacientes	1,551 PACIENTES
MUJERES	776 PACIENTES
HOMBRES	775 PACIENTES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE TAPACHULA, CHIAPAS.

DIRECCIÓN DE SALUD

Respecto al punto 8, los diagnósticos más comunes para los cuales se ofrece terapia física son los siguientes:

Patología	Descripción
Lumbalgia	Patología inflamatoria de los músculos lumbares de la columna lumbar.
Gonartrosis	Afección de las rodillas la cual se produce por el desgaste articular de una articulación.

No teniendo otro asunto en particular que tratar; envié saludos cordiales.

Atentamente

  
DRA. GUADALUPE CONCEPCIÓN MORENO CARDONA  
Directora de Salud